

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **2737** CAMPOFRÍO FOOD GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de Campofrío Food Group, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 23 de mayo de 2013, a las doce horas en primera convocatoria, en el edificio Torona, Avenida de Europa, 24, Parque Empresarial La Moraleja, Alcobendas, 28108 (Madrid), y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informes de Gestión, Individuales y Consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2012 y reclasificación de reserva voluntaria a reserva por fondo de comercio y reserva legal.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2012.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la reelección de auditores externos de la compañía.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, del balance de actualización de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2012 "por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica"; así como de la delegación de facultades en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo en relación con la actualización del balance de la normativa aplicable vigente y en desarrollo y en particular del Proyecto de Orden que aprueba el modelo 108 "Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas".

Quinto.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre la política de remuneraciones de los consejeros.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, de la delegación de facultades en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General que lo precisen; incluidas las subsanaciones necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren precisos, bien para su eficacia o para su inscripción registral.

Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, del otorgamiento de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros públicos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

El Consejo de Administración ha hecho uso del derecho que les confiere el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 101 y siguientes del

Reglamento del Registro Mercantil, por lo que se levantará acta con intervención notarial.

Derecho de Información y Complemento de Convocatoria:

De conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor, excepto cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web bajo el formato pregunta-respuesta.

Asimismo, de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y, en su caso, obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación o consideración de la misma así como solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos, entre los que se encuentran:

Las Cuentas Anuales e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio 2012 de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como los Informes de los Auditores de Cuentas, de acuerdo con el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

El texto íntegro de las propuestas de acuerdo sometidas por el Consejo de Administración a la Junta General y el anexo relativo al Balance de actualización en los términos previstos en la Ley 16/2012.

El Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012 aprobado por el Consejo de Administración.

Informe Anual de Remuneraciones, de la Política de Remuneraciones aprobada por el Consejo de Administración para el año en curso y para años futuros, el resumen global de la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por los Consejeros.

Los citados documentos podrán ser también consultados en la página web de la compañía: [www.campofriofoodgroup.com](http://www.campofriofoodgroup.com)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la presente Junta, incluyendo uno o más puntos del orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Foro Electrónico de Accionistas:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Campofrío Food Group, Sociedad Anónima, ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en su página web ([www.campofriofoodgroup.com](http://www.campofriofoodgroup.com)), con ocasión de la convocatoria de la próxima Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de dicha Junta General.

#### Derecho de Asistencia y Voto:

Podrán asistir a la Junta o delegar su voto los accionistas que con al menos cinco días de antelación al de celebración de la Junta en primera convocatoria, consten inscritos en los registros contables de anotaciones en cuenta de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima" (Iberclear) o de cualquiera de las entidades adheridas al mismo, como titulares de diez o más acciones bien propias, representadas o entre propias y representadas, pudiendo en todos los casos agruparse, para alcanzar ese número mínimo de acciones, necesario para poder concurrir a la Junta; lo que se acreditará mediante entrega de las tarjetas de asistencia a Junta que expidan las entidades depositarias de los títulos o adheridas a la mencionada Sociedad.

Por consiguiente, los accionistas habrán de asistir a la Junta General provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente y de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad en la que se hubiera realizado el mencionado registro.

Los accionistas con derecho de asistencia que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales. En los casos de solicitud pública de representación y salvo indicación en contrario del representado, en caso de que el representante esté incurso en un conflicto de interés, se presumirá que el representado ha designado además como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Presidente del Comité de Auditoría. Cuando el documento en que conste la representación o delegación se entregue a la sociedad sin que se establezca expresamente la identificación del representante, se presumirá que el representado ha designado como representantes, solidaria y sucesivamente, a las personas que ostenten los cargos mencionados, siendo de aplicación la misma regla de orden indicada anteriormente. Los accionistas podrán utilizar los formularios para la delegación de voto que se incorporen en la página web.

En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto de las propuestas contenidas en el orden del día, y salvo que otra cosa se indique en la delegación, se entenderá que el representante votará a favor de las propuestas presentadas por el órgano de administración. Por el contrario y cuando se trate de puntos que, aún no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la reunión, en caso de no impartirse instrucciones de voto al respecto, y salvo que otra cosa se indique en la delegación, se entenderá que el representante votará en contra de dichas propuestas.

Se permitirá el fraccionamiento de voto por parte de aquellos intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de diferentes clientes, a fin de que puedan emitir sus votos conforme a las

instrucciones recibidas de éstos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, formulen su solicitud por escrito a la Sociedad en la siguiente dirección: Campofrío Food Group, Sociedad Anónima, Avenida de Europa número 24, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid). (Referencia: Voto Fraccionado) y acrediten debidamente la existencia de razones para el fraccionamiento de voto y sea posible el establecimiento de los procedimientos que garanticen su ejecución.

**Voto por Medios de Comunicación a Distancia:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 Bis de los Estatutos Sociales y en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto por correo sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto.

Para su validez, el voto emitido por correo habrá de recibirse en el domicilio social antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este apartado, se entenderán como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

La asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá el efecto de revocar el voto emitido por correo.

**Protección de Datos:**

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado propiedad de Campofrío Food Group, Sociedad Anónima, en su condición de Responsable del Fichero, con datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General convocada en la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma. La finalidad de dicho fichero o tratamiento es la gestión y administración de los datos de los accionistas, y en su caso los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, bajo los supuestos amparados en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del documento nacional de identidad) a la siguiente dirección: Campofrío Food Group, Sociedad Anónima, Avenida de Europa número 24, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid). (Referencia: Protección de Datos).

**Nota:** Se prevé que la Junta se celebrará en primera convocatoria.

Madrid, 17 de abril de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A130020498-1